

Transcurrido el plazo, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O:

1.- Ampliar el anexo de la lista de admitidos, con carácter definitivo, por el que se convoca concurso-oposición, para la selección de personal para su contratación laboral fijo, con la categoría de Titulado Superior (Corrector de Estilo), incluyendo a la siguiente aspirante:

APELLIDOS: Hernández Sosa.

NOMBRE: Diana.

D.N.I.: 44319728-Q.

2.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2003.- El Presidente Accidental (Vicepresidente Primero), Antonio Sanjuán Hernández.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**699** *ORDEN de 11 de abril de 2003, por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes de subvención destinadas a la rehabilitación de viviendas en el medio rural, correspondiente al ejercicio 2003, y se relacionan los municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones.*

Por acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de marzo de 2000, se aprobó el Decreto 38/2000, por el que se regula el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y su delegación en los municipios (B.O.C. nº 35, de 20.3.00).

De conformidad con el artículo 2.2 del citado Decreto, modificado por el Decreto 161/2000, de 24 de julio, la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones se condiciona a su aceptación por el municipio interesado, y a que dicho acuerdo de delegación se adopte y notifique a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas en el plazo establecido. Asimismo, de acuerdo con el artículo 5.2, la solicitud de subvención, junto con la documentación correspondiente, se presentará en el plazo que se fije anualmente mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en la cual se hará referencia, asimismo, a la partida pre-

supuestaria del ejercicio vigente. Dicha Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto, y habiendo transcurrido el plazo para acordar la citada delegación y notificar dicho acuerdo,

#### D I S P O N G O:

Primero.- El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en el medio rural correspondientes al ejercicio 2003, previstas en el Decreto territorial 38/2000, será hasta el 30 de junio de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.431C.750.10, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La publicación de la relación de municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de dichas subvenciones, dentro de los plazos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 38/2000, modificado por el Decreto 161/2000, de 24 de julio, y, en los términos previstos en el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que se citan en el anexo.

Tercero.- En el caso de que la vivienda a rehabilitar se halle en alguno de los municipios que se señalan en el anexo, la presentación de la solicitud de la subvención se llevará a cabo en el Registro General del Ayuntamiento del término municipal en el que radique la vivienda, en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los Cabildo Insulares.

En el supuesto de que la vivienda se encuentre en alguno de los municipios no relacionados en dicho anexo, la solicitud de subvención se presentará en la Dirección General de Vivienda, en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en los Cabildos Insulares.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

## A N E X O

Relación de municipios que han aceptado la delegación de la tramitación, concesión y pago de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas en el medio rural:

Adeje  
 Agaete  
 Agüimes  
 Agulo  
 Alajeró  
 Antigua  
 Arafo  
 Arico  
 Arona  
 Arrecife  
 Artenara  
 Arucas  
 Barlovento  
 Betancuria  
 Breña Alta  
 Breña Baja  
 Buenavista del Norte  
 Candelaria  
 El Paso  
 El Rosario  
 El Sauzal  
 El Tanque  
 Fasnia  
 Firgas  
 Frontera  
 Fuencaliente  
 Gáldar  
 Garachico  
 Garafía  
 Granadilla  
 Guía de Isora  
 Güímar  
 Haría  
 Hermigua  
 Icod de los Vinos  
 Ingenio  
 La Guancha  
 La Matanza  
 La Oliva  
 La Orotava  
 La Victoria  
 Los Llanos de Aridane  
 Los Realejos  
 Los Silos  
 Mazo  
 Mogán  
 Moya  
 Pájara  
 Puerto de la Cruz  
 Puerto del Rosario  
 Puntagorda  
 Puntallana  
 San Andrés y Sauces  
 San Bartolomé de Lanzarote

San Bartolomé de Tirajana  
 San Cristóbal de La Laguna  
 San Juan de la Rambla  
 San Mateo  
 San Miguel  
 San Nicolás de Tolentino  
 San Sebastián de La Gomera  
 Santa Brígida  
 Santa Cruz de La Palma  
 Santa Cruz de Tenerife  
 Santa Lucía de Tirajana  
 Santa María de Guía  
 Santa Úrsula  
 Santiago del Teide  
 Tacoronte  
 Tazacorte  
 Tegueste  
 Tejeda  
 Telde  
 Teror  
 Tías  
 Tijarafe  
 Tinajo  
 Tuineje  
 Valle Gran Rey  
 Vallehermoso  
 Valleseco  
 Valsequillo  
 Valverde  
 Vilaflor

**Consejería de Agricultura,  
 Ganadería, Pesca y Alimentación**

**700** *ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se establece el carácter de auxiliar de algunos registros.*

En la Resolución de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 17 de junio de 2002 (B.O.C. nº 88, de 28.6.02), se hace pública la actualización de la relación de los Registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los concertados con las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito por la Administración General del Estado y la Administración Autonómica de Canarias.

Mediante Orden Departamental de 14 de febrero de 2003, se modifican y crean determinados registros, estableciendo como único Registro General el de la Secretaría General Técnica, que tiene su sede en Santa Cruz de Tenerife, por lo que es preciso que los Registros auxiliares de la Escuela de Capacitación Agraria de Arucas, en Gran Canaria, y el Instituto de Formación Profesional de Arrecife de Lanzarote, pasen a ser auxiliares del general de la Secretaría General Técnica de Santa Cruz de Tenerife, ya citado.